

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

**Referencia : PROCESO DE INTERDICCIÓN
Interdicto : EUSEBIO JOSÉ BELTRÁN BELTRÁN
Radicación : 2015-000651 (12)**

AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART. 103 y 104 DE LA LEY 1306 DE 2009.

En Bogotá D. C., a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020), siendo el día y hora señalados a efectos de llevar a cabo la continuación de la audiencia que había sido iniciada el pasado veinticuatro (24) del mismo mes y año, la suscrita Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias del Circuito de Bogotá, la declara abierta. Se deja constancia que concurre en esta oportunidad la señora **YURY BELTRÁN FORERO** identificada con cédula de ciudadanía n° 41.769.324, a quien se le informa el motivo de la presente actuación.

Se deja constancia que la citada representante para este propósito, el día 24 de noviembre de 2020 allegó un balance en el cual exhibe cuentas de su gestión del año 2019 y hasta la fecha, mismo que contiene 24 folios, y para el día 27 del mismo mes y año, en la continuación de la audiencia exhibió los anexos respectivos. Se deja constancia que la audiencia fue suspendida por cuanto existió una dificultad de índole informático, justamente con el envío de esos anexos, mismos que fueron también expuestos en audiencia. Finalizada la intervención de la citada representante principal, y tras observar el trabajo contable, concluye que está completo y ajustado a derecho, razón por la cual, se dispone **IMPARTIRLE APROBACIÓN**.

No siendo más el objeto de la presente, esta audiencia se termina y se lee por quienes en ella intervenimos.

La Juez,

Firmado Por:

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

JUEZ

**JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5c8c3f6846cc0aef8d15eb60b5ccb8b2dae96cdb2ec7c022d144c64
243724dc1**

Documento generado en 27/11/2020 11:47:16 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**